



E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Vía Manatí/Carreto (Atl) Km 1 - 999 Tel: 3138694487

Email: gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co

NIT. 802.010.401-2

ORDEN DE SERVICIO No.	OPS-2026-C075	FECHA	JUNIO DE 2026
Entidad contratante:	E.S.E HOSPITAL DE MANATÍ-ATLÁNTICO	NIT	802.010.401-2
Representante Legal	ELIS MARIA FONSECA PACHECO	Identificación	C.C. 1.042.971.923
Contratista:	JAMIR YESITH RODRIGUEZ HORTA	Identificación	C.C. 1.042.974.253
Fundamentos Jurídicos	Al contar con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme a la Resolución 5185 de 2013, del MSPS, en su artículo 2º estableció que si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6º al artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, (copilado en el Decreto 0780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.3.2) el régimen de contratación se le aplicara a este acto jurídico son las normas de derecho privado, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, así mismo, podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011, como al Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. y demás normas aplicables. De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DE MANATÍ , artículos 37 y 41, del Estatuto de Contratación, Acuerdo No.002 de 2025, y del artículo 35, Manual de Contratación Resolución 033 de 2025, que establece que podrá celebrarse CONTRATOS SIMPLIFICADOS, para absolver las necesidades de la entidad mediante, ORDEN DE SERVICIO , cuando estas no sobrepasen la cuantía de los cincuenta (50) SMMLV,		
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADORES DE RADIO Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES EN LA E.S.E HOSPITAL DE MANATI		
Alcance del objeto	El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, en coordinación con la ESE, en desarrollo del objeto contractual: 1. Efectuar las comunicaciones vía radio de comunicaciones, vía telefónica, vía correo electrónico, a nivel institucional e interinstitucional tendiente a la remisión para la prestación de los servicios de salud a los usuarios. 2. Mantener comunicación efectiva con todas las bases y móviles, durante la prestación de los servicios. 3. Notificar de forma inmediata los eventos que afecten el correcto funcionamiento de los sistemas de comunicación 4. Enviar reportes a la secretaría de salud departamental, vía radio de comunicaciones, cuando esta lo requiera 5. Atender las instrucciones que le imparta la supervisión, de la E.S.E Hospital de Manatí 6. Las demás actividades que le sean asignadas acorde con la naturaleza y necesidades del servicio para el logro de la misión institucional		
CDP	La E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal, el cual se encuentra anexo		
Valor	TRES MILLONES QUINIENTOS DOS UN MIL PESOS M/CTE (\$3.502.000.00)		
Forma de Pago:	La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en dos pagos mensuales por UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.751.000.00), por concepto de honorarios. Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pasión y Riesgos Laborales (ARL), con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales y municipales		
Plazo de ejecución:	DOS (2) MESES		
Lugar de ejecución:	ESE HOSPITAL DE MANATI - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
Supervisión:	YINA JUDITH ESCORCIA TORRENEGRA		
Clausulas Excepcionales	De acuerdo al Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL DE MANATÍ, Acuerdo No.002 de mayo 29 de 2025, Título III, Capítulo III, artículo 59 y siguientes, y Resolución 033 del 11 de junio de 2025, Capítulo VIII, artículo 59, se entienden incluidas las clausulas excepcionales de la Ley 80 de 1993		
Firma Electrónica	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.		

Firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Mas salud para todos



ESE-hospitaldeManati